



## ANEXO II

### **BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SOLICITUD DE MICROPARCELAS EN EL “ECOHUERTO URBANO DE TRAVALÓN ALTO”**

#### **Objeto**

Las presentes bases y convocatoria tienen por objeto la regulación e iniciación del proceso de asignación de las microparcels de cultivo del Ecohuerto *urbano de Travalón Alto*, situado en la Avenida Elche Club de Fútbol y Calle del Arquitecto Antonio Serrano Peral, 03203 (Elche), Alicante, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito entre el *Ayuntamiento de Elche* y la Asociación de Vecinos del Barrio de San Antón, para la adecuada gestión del proyecto municipal de agricultura ecológica urbana.

#### **Requisitos de los/as solicitantes**

La persona que desee acceder a una microparcela del *Ecohuerto urbano de Travalón Alto* deberá reunir los siguientes requisitos:

##### Personas físicas

- a) Estar empadronado/a en el municipio de Elche.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar capacitado/a para cultivar un pequeño ecohuerto urbano sin que suponga riesgo para su salud.
- d) No tener asignada previamente alguna otra microparcela en un ecohuerto municipal, ni el solicitante ni ningún otro miembro de su unidad familiar conviviente.
- e) No haber sido cesado de otra microparcela por sanción en cualquiera de los ecohuertos municipales en los últimos tres años.

##### Entidades sin ánimo de lucro

- a) Estar registrada como Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Elche.
- b) No haber sido cesada de otra microparcela por sanción en cualquiera de los ecohuertos municipales en los últimos tres años.

##### Centros educativos

- a) Centros de estudios de enseñanza reglada ubicados en el municipio de Elche.
- b) No haber sido cesado de otra microparcela por sanción en cualquiera de los ecohuertos municipales en los últimos tres años.

#### **Solicitudes**

Los/as solicitantes podrán dirigir sus solicitudes a:

- a) e-mail: ortegacobosmariajose@gmail.com
- b) WhatsApp: 644567600





**Excelentísimo  
AYUNTAMIENTO  
de ELCHE**

- c) Presencialmente: en los lugares que cada semana se publiquen en la página web <https://avvsanantonelche.webnode.es/> y en el Facebook: Asociación de Vecinos San Antón Elche.

El modelo de solicitud incorpora una tabla de autobarefacción (Anexo III) que será cumplimentada por las personas solicitantes, teniendo en cuenta los criterios establecidos, así como declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso a una microparcela.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en el periodo comprendido entre el día \_\_ de \_\_ de 202\_ y el día \_\_ de \_\_ de 202\_.

### **Admisión**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional de los admitidos/as se expondrá al público en la web de la AV Barrio de San Antón y Travalón y en el Facebook: *Asociación de Vecinos San Antón Elche*. Podrán presentarse reclamaciones durante cinco días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición a través del e-mail y WhatsApp de la AV. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos.

### **Proceso de adjudicación**

La asignación de las 102 microparcelas a gestionar por la AV quedará distribuida de la siguiente forma: 30 por sorteo, 68 por barefacción de puntos y 4 para centros educativos, entidades sin ánimo de lucro y/o proyectos específicos. Las microparcelas para centros educativos, entidades sin ánimo de lucro y/o proyectos específicos que queden desiertas, podrán acumularse a las 68 asignadas por barefacción de puntos, según fase 1 que se describe a continuación.

### **PRIMERA FASE. Asignación por criterios**

Para la asignación por criterios se tendrá en cuenta la autobarefacción que se declare en la solicitud, en base a lo siguiente:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
Personas con diversidad funcional que acredite un grado de discapacidad Igual o superior al 65%	<b>4</b>
Igual o superior al 33%	<b>2</b>
Vivir en la zona delimitada entre Av. de Alicante, calles Barchell-Figueres-Benedito, Av. de Santa Pola y la autovía EL-20.	<b>5</b>
Haber realizado algún curso sobre "agricultura ecológica".	<b>2</b>
Personas jubiladas y/o pensionistas	<b>3</b>





Ser parado/a de larga duración mayor de 45 años	1
Estar asociado/a y al corriente en el pago de la cuota en la AV Barrio de San Antón	4
Haber participado en el grupo promotor (sólo aplicable en el primer proceso de asignación de microparcels)	4
Más de 2 años	2
Menos de 2 años	

Una vez asignada la microparcela, la persona asignataria dispondrá de 5 días naturales para la presentación de la documentación. En caso de no ser correcta, se le requerirá para que, en el plazo de 3 días naturales, la aporte. Si no fuera aportada en plazo, no se tendrá en cuenta para su baremación.

Los centros educativos y entidades sin ánimo de lucro, se valorarán en función del proyecto presentado. Por consiguiente, la asignación directa de microparcels a dichas entidades deberá contar con el visto bueno del técnico municipal competente del *Ayuntamiento de Elche*.

#### **SEGUNDA FASE. Asignación por sorteo**

La persona que no haya obtenido una microparcela en la Fase 1, podrá ser beneficiaria de una a través de sorteo público.

Aquellas personas a las que les corresponda microparcela tras el sorteo, deberán presentar la documentación acreditativa en las mismas condiciones señaladas en la Fase 1.

#### **Lista de espera**

Una vez asignadas definitivamente todas las microparcels previstas, los participantes que no hayan obtenido una microparcela formarán parte de una única lista de espera ordenada por puntuación obtenida según la puntuación obtenida en el baremo establecido en el Anexo III.

#### **Publicación de listados**

Finalizadas el procedimiento de adjudicación, la AV publicará simultáneamente el listado definitivo de adjudicaciones y la lista de espera a través de los siguientes medios:

- <https://avsanantonelche.webnode.es/>
- Facebook: Asociación de Vecinos San Antón Elche

#### **Presentación de documentación y toma de posesión de la microparcela**

Tras la publicación de los listados, los usuarios/as adjudicatarios presentarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Certificado de empadronamiento colectivo.





- d) Fotocopia del libro de familia.
- e) Documento acreditativo de la condición de pensionista, desempleado, o cualquier otro que demuestre la circunstancia que pueda favorecer su admisión y asignación de la microparcela.
- f) Los centros educativos deberán aportar certificado del acuerdo de petición de ecohuerto escolar, adoptado por el Claustro o el Consejo Escolar. Un proyecto de trabajo en el ecohuerto y el nombramiento de una persona que lo coordine.
- g) Las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro deberán aportar certificado o acta de la Junta Directiva en la que se acuerde la solicitud de la microparcela, un proyecto de trabajo en el ecohuerto y el nombramiento de una persona que lo coordine.

Si el/la solicitante rechazase la asignación de microparcela será excluido de la lista de adjudicaciones, no siendo posible su incorporación a la lista de espera.

Si el/la solicitante no pudiera tomar posesión de la microparcela por incapacidad temporal, la Junta del Ecohuerto de la AV valorará la posibilidad de reservar la microparcela un periodo máximo de dos meses.

Las asignaciones objeto de estas bases no serán transmisibles a terceras personas.

#### **Duración de la ocupación de la microparcela**

Los usuarios/as finales de una microparcela, podrán serlo por un periodo máximo de tres años, transcurridos los cuales deberán someterse, si lo desean, a un nuevo proceso de asignación de microparcela. Este proceso se convocará de forma periódica y obligatoria cada tres años.

